

INFORMACIÓN MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

Celebrada el 26 de agosto de 2026

Modalidad solo telemática

ORDEN DEL DÍA:

- **Punto Único: Orden sobre la aplicación del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en materia de encuadramiento inicial del personal que se encuentre en alguna de las situaciones previstas en su artículo 43.3.**

Administración:

- Esta Mesa Extraordinaria expone el proyecto de orden para que quienes se encuentran en las situaciones del artículo 43.3 del Decreto 91/2026 soliciten el encuadramiento inicial¹.
- Sobre un plazo de apertura de encuadramiento para todas aquellas personas que, teniendo el derecho de solicitarlo, no pudieron hacerlo por motivos de incapacidad temporal, vacaciones, u otro tipo de ausencias justificadas, la Consejería manifiesta su negativa.

CC.OO.

- Manifestamos que al analizar el proyecto (con cuya tramitación de urgencia no estamos de acuerdo debido a que achacamos algunas omisiones de la Administración a su prisa), de orden echamos en falta el procedimiento a seguir por las personas interinas reincorporadas tras el 09/06/2026. La Secretaría General para la Administración pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Función pública nos informan de que ese personal está fuera del encuadramiento. Ponemos el foco en que eso supone un cambio de criterio por parte de la Administración respecto de lo acordado anteriormente. De esta forma, toda persona interina que no estaba en activo en los 10 días de solicitud del encuadramiento extraordinario, pero que ha vuelto a ser llamada, no puede ni podrá encuadrarse, y además su toda su experiencia anterior a esos 10 días no servirá para la carrera horizontal. Nos parece escandalosa esta distinción entre personal funcionario de carrera y de naturaleza temporal, sobre todo después de las sentencias nacionales y europeas que impiden la **discriminación** por este motivo sin ninguna justificación.

Ante tal atropello, que tiene además unas pobres justificaciones por parte de la Consejería, anunciamos que tomaremos todas las medidas que estimemos necesarias.

- También exponemos falta de datos cuantitativos respecto del encuadramiento: cuántas solicitudes en total, cuánto personal interino, etc.

Se nos anuncia la distribución de información sobre ese tema en unos días, aunque no con todos los parámetros que nos parecen relevantes.

- Queremos abrir negociación sobre el cómputo del periodo de tiempo que excede del alegado para el encuadramiento.

La SGAp no quiere abordar ese asunto a corto ni medio plazo porque considera que hay otros asuntos prioritarios.

¹ Se puede encontrar en esta dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inteligenciaartificialdesarrolodigitalyadministracionpublica/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/679192.html> o pincha [AQUÍ](#).



Desde luego que este nos parece un asunto prioritario y que, de no resolverse en el seno de la negociación, deberá solventarse en los juzgados, salida que no nos parece la adecuada de entrada, pero a la que podemos vernos forzada como sindicato.

Fuera del orden del día, también se abordó el **teletrabajo**, a raíz de las publicaciones en prensa de noticias que confirman que en setiembre no estará listo el decreto que lleva varios años tramitándose y de la entrevista al Consejero Nieto que vincula directamente el teletrabajo a la puesta en marcha y los resultados de la evaluación del desempeño.

La Administración se excusa en la reestructuración de las Consejerías.

Nos ratificamos en que es impresentable esta actitud, del Consejero y de la cartera que dirige. La falta de explicaciones de por qué no hay realmente un decreto que equipare nuestras condiciones a las de otras administraciones es tan grave que ningún parcheo ni justificación a estas alturas es capaz de compensar el agravio comparativo sufrido por el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.